



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, poder presentado por la Dra. Catalina Hortúa Ocampo

Santa Rosa de Cabal, veinte de abril de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinte de abril de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio No. 1040

Radicado. 66682-40-03-002-2016-00105-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JOSE RUBIEL GÓMEZ NIETO vs JAIRO ANTONIO RAMIREZ SOTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la abogada Dra. CATALINA HORTÚA OCAMPO para representar judicialmente en este asunto a la parte demandada, en los términos del mandato otorgado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 066
Del 21-04-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351f7d9319e63efaed31b8b93b5581decb2bc8283b4ed193628bb293ff3513f5**

Documento generado en 20/04/2023 01:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>